

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana

Área de Industria y Energía

2026/01414 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana sobre la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a P. V. I Ataulfo, SL, la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de planta fotovoltaica "PSF Ayora 1", de 154,665 MW de potencia instalada y parte de sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Ayora (Valencia).*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a P. V. I Ataulfo, SL, la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de planta fotovoltaica PSF Ayora 1, de 154,665 MW de potencia instalada y parte de sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Ayora en la provincia de Valencia, incluido dentro del expediente PFot-416.

Con fecha 23 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a PV I Ataulfo SL, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica "PSF Ayora 1", de 154,665 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Ayora, en la provincia de Valencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2023.

Con fecha 17 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a PV I Ataulfo, SL, autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "PSF Ayora 1", de 154,665 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Ayora, en la provincia de Valencia.

Con fecha 13 de mayo de 2025, P. V. I Ataulfo, SL,, en adelante, el promotor, presentó solicitud de Declaración de Utilidad Pública de parte del proyecto autorizado, aportando la documentación técnica y administrativa necesaria, con alcance específico a:

Líneas subterráneas de evacuación a 30 kV entre la planta PSF Ayora 1 y la Subestación eléctrica transformadora SET La Oliva 30/132 kV.

Camino de Acceso a las canalizaciones de las líneas de media tensión.

Entronques de los accesos a las carreteras N-330 y CV-437.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y



procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprenden oposición de la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana, de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunitat Valenciana y del Consejo de Seguridad Nuclear. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se recibe informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Generalitat Valenciana, informando negativamente, y solicitando información adicional sobre las afecciones a las carreteras autonómicas CV-438 y CV-440. El promotor responde manifestando que, después de un estudio detallado de los entronques de los accesos a la canalización de MT 30 kV de la planta "PSF Ayora 1" desde la CV-438, renuncia a las obras de adecuación de dichos entronques a la carretera autonómica mencionada (CV-438) al resultar válidos para el acceso en las condiciones existentes. En segundo lugar, señala que la autorización de las obras correspondientes a la Adecuación del Acceso desde las carreteras CV-440 y CV-438 a los recintos de la planta "FV Cofrentes I" (que se tramitan en el expediente PFot-235) se está ya tramitando en este momento ante el organismo, con código de expediente PCAR/2025/46/247, por lo que no forman parte del presente expediente. Se ha dado traslado al organismo de la contestación del promotor, no habiéndose recibido respuesta a dicha contestación, por lo que se entiende la conformidad del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Ayora, el Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, la Confederación Hidrográfica del Júcar, e Iberdrola Generación Nuclear, SA., no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el antedicho Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 9 de julio de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 2 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Además, el anuncio fue publicado en el diario "Las Provincias" del día 24 de junio de 2025, y remitido a todos los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados por el proyecto, para su exposición al público. Durante el trámite de información pública no se han recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana emitió informe en fecha 23 de octubre de 2025.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.



De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y ha identificado, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

Resuelve

Único. Declarar, en concreto, la utilidad pública para el proyecto de planta fotovoltaica PSF Ayora 1, de 154,665 MW de potencia instalada y parte de sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Ayora en la provincia de Valencia, incluido dentro del expediente PFot-416, y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos presentados por el promotor, incluidos en el Anexo de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el Anexo actualiza la relación publicada en el Boletín Oficial del Estado del 9 de julio de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del 2 de julio de 2025, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

La presente declaración de utilidad pública se circunscribe estrictamente a las líneas subterráneas de media tensión a 30 kV entre la planta fotovoltaica PSF Ayora 1 y la subestación eléctrica SET La Oliva 30/132 kV, así como para los caminos de acceso a la canalización de dicha interconexión, y sus entronques a las carreteras N-330 y CV-437, en el término municipal de Ayora en la provincia de Valencia, con la relación de bienes y derechos que se detallan en el Anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la



Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VER ANEXO

Madrid, 30 de enero de 2026.—El director general de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

ANEXO

Líneas soterradas de interconexión de la planta fotovoltaica y accesos a planta:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
84	9006	46044A084090060000AP	Ayora
63	9015	46044A063090150000AM	Ayora
63	9014	46044A063090140000AF	Ayora
64	9006	46044A064090060000AU	Ayora
63	9002	46044A063090020000AW	Ayora
64	9002	46044A064090020000AJ	Ayora
64	9001	46044A064090010000AI	Ayora
61	9003	46044A061090030000AR	Ayora
65	9003	46044A065090030000AK	Ayora
59	9003	46044A059090030000AL	Ayora
65	5	46044A065000050000AF	Ayora
58	8	46044A058000080000AR	Ayora
59	4	46044A059000040000AY	Ayora
58	9001	46044A058090010000AO	Ayora
58	3	46044A058000030000AT	Ayora
58	6	46044A058000060000AO	Ayora
58	2	46044A058000020000AL	Ayora
58	9006	46044A058090060000AI	Ayora
58	1	46044A058000010000AP	Ayora
57	9004	46044A057090040000AZ	Ayora
57	2	46044A057000020000AR	Ayora
48	2	46044A048000020000AY	Ayora
48	9001	46044A048090010000AL	Ayora
49	3	46044A049000030000AU	Ayora
49	9002	46044A049090020000AB	Ayora
49	8	46044A049000080000AY	Ayora
49	9003	46044A049090030000AY	Ayora
11	9004	46044A011090040000AJ	Ayora
49	2	46044A049000020000AZ	Ayora
79	9004	46044A079090040000AI	Ayora
80	9005	46044A080090050000AP	Ayora
84	9002	46044A084090020000AB	Ayora





Accesos a canalización red media tensión:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
77	9	46044A077000090000AQ	Ayora
77	2	46044A077000020000AU	Ayora
78	4	46044A078000040000AJ	Ayora
78	2	46044A078000020000AX	Ayora
78	1	46044A078000010000AD	Ayora
65	9002	46044A065090020000AO	Ayora
64	9001	46044A064090010000AI	Ayora
65	1	46044A065000010000AQ	Ayora
65	9003	46044A065090030000AK	Ayora
68	19	46044A068000190000AB	Ayora
68	9001	46044A068090010000AX	Ayora
68	12	46044A068000120000AE	Ayora
68	13	46044A068000130000AS	Ayora
68	5	46044A068000050000AD	Ayora
68	9003	46044A068090030000AJ	Ayora
68	2	46044A068000020000AO	Ayora
58	3	46044A058000030000AT	Ayora
58	9004	46044A058090040000AD	Ayora
67	9002	46044A067090020000AH	Ayora
57	9005	46044A057090050000AU	Ayora
57	3	46044A057000030000AD	Ayora
57	9002	46044A057090020000AE	Ayora
67	1	46044A067000010000AI	Ayora
58	1	46044A058000010000AP	Ayora
58	9006	46044A058090060000AI	Ayora
57	5	46044A057000050000AI	Ayora
57	2	46044A057000020000AR	Ayora
49	9002	46044A049090020000AB	Ayora
49	9004	46044A049090040000AG	Ayora
49	9006	46044A049090060000AP	Ayora
49	3	46044A049000030000AU	Ayora
49	9003	46044A049090030000AY	Ayora
49	8	46044A049000080000AY	Ayora
50	5	46044A050000050000AK	Ayora
11	9004	46044A011090040000AJ	Ayora

Entronque a carretera N-330:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
63	9002	46044A063090020000AW	Ayora
84	9001	46044A084090010000AA	Ayora
63	9001	46044A063090010000AH	Ayora





Entronque a carretera CV-437:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
84	9006	46044A084090060000AP	Ayora
79	9004	46044A079090040000AI	Ayora
80	9005	46044A080090050000AP	Ayora
79	9001	46044A079090010000AR	Ayora

